

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 118/02. ORDINARIA

FECHA: ONCE DE FEBRERO DE 2002.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2002, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA OCTAVA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del S°.S° Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 04/02/02.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.002.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2.002.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2002.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2.002.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

6°.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO DE NIÑOS BIELORRUSOS POR VECINOS DE ESTA LOCALIDAD.

6°.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y DE SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL.

6°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTR SOCIAL, RELATIVA A AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL MERIÑAQUES S.C.A.

6°.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE 2.188,09 M2 DE LA FINCA REGISRAL 37.658.

6°.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE 506,50 M2 DE LA PARCELA R-4 "U.E. 53.2 P.G.O.U. SITA EN CALLE VALLE DE LA OROTAVA Y CALLE VALLE DE ARAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 12 VIVIEN. SOCIALES.

6°.- 7°.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRORROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, POLICIA, SERVICIOS SOCIALES , BIBLIOTECA Y DROGODEPENDENCIA.

6°.-8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD MUSICAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

7°.-2.- DACION DE CUENTAS DEL BORRADOR DEL CONVENIO REMITIDO POR LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR, DESDE LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO.

7°.-3.- ESCRITO DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE RELATIVO A LA COMUNICACIÓN DE LA JUNTA RECTORA.

7°.-4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- Nª/REF.: 02/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 02/02-PR MEDIDA CAUTELAR NÚM.: 3/02 ADVERSO: D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ Y D. JOSÉ MIGUEL PÉREZ GIJÓN. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 22/10/01 DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA SANCIÓN IMPUESTA A LOS RECURRENTES POR ARROJO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS A LA VÍA PÚBLICA. SITUACIÓN: DEPOSITO HECHO POR LOS RECURRENTES DE LA FIANZA POR IMPORTE DE 1.202,02 EUROS.

8°.-2.- Nª/REF.: 98/00 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 836/00 ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "COMERCIALES DEL PONIENTE, S.A." OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.000 PUNTO 3º SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO EN ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 28/02.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 04/02/02.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 4 de Febrero de 2.002, y se producen las siguientes observaciones:

- En el Punto Quinto, aprobación del Acta de la C.I. de Deportes, Juventud y Festejos de fecha 04/02/02, se ha detectado un error material en el punto 3º de la reseñada Acta, y donde dice, ".../... en la Partida 452.489.08, por un importe de 88.901,65 Euros (Ochenta y ocho Mil Novecientos un Euros con sesenta y cinco céntimos)", debe decir ".../...en la Partida 452.489.08, por un importe de 1.803,04 Euros (Mil Ochocientas Tres con cuatro céntimos de euro), procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- En el Punto 10º.-3, relativa a la Resolución de fecha 11 de diciembre del 2.001, por la que se cancela la subvención de carácter excepcional de fecha 28/12/00, concedida a este Ayuntamiento, para la construcción de un consultorio Local en Aguadulce, se ha detectado un error material en la transcripción, al haberse omitido en la parte dispositiva que la Comisión de Gobierno queda enterada, y a la vista de que la Consejería de Salud ha aprobado un nuevo programa funcional para el citado Consultorio, se debe formalizar un nuevo Convenio de Colaboración que prevea la financiación del mismo, no procediendo el reintegro de cantidad alguna hasta que se materialice la firma del nuevo Convenio, habida cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar debe responder del contrato que para la redacción del proyecto del Consultorio Local T-1 fue adjudicado previa licitación pública y ha sido objeto de supervisión por la Junta de Andalucía, contrato que debe ser resuelto, y en consecuencia, indemnizar al contratista de la resolución anticipada, o bien, modificado en función de las nuevas circunstancias, procediendo a su inserción en la parte dispositiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- En el Punto 10º.-4., relativo al Recurso de Alzada interpuesto por Benjamín Hernández Montanari y otros diez miembros de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (en adelante ECUA) frente al acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad el día 24 de noviembre de 2001, se ha detectado un error material al indicar que ".../...Sobre la disolución de la Entidad de Conservación, punto que también se incluyó por el Presidente en el Orden del día a instancia de un número determinado de propietarios, y que fue aprobado por 201 votos frente a 135,.../...", debe decir ".../...Sobre la disolución de la Entidad de Conservación,

punto que también se incluyó por el Presidente en el Orden del día a instancia de un número determinado de propietarios, y que fue aprobado por 224 votos frente a 135,.../..." procediendo a su rectificación de conformidad con lo reflejado en el Acta de Diligencia de Aclaración expedida por el Sr. Don Enrique López Monzo, Notario con residencia en Roquetas de Mar con el número setecientos setenta y uno de Protocolo.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA ONCE DE FEBRERO DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los once días del mes de febrero de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y

bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
30.01.02	FERMIN MORENO AGUADO 43.497.637Z	Dev. cuota basura 1999 a 2001	Desestimada
30.01.02	TRINIDAD NAVARRO NAVARRO 27.144.069K	Dev. p.p I.AA.EE. 2001 por baja	37'40 c.m. 11'91 c.p.
30.01.02	EVA ALONSO BELMONTE 34.866.590Q	Dev. p.p. I.AA.EE. 2001 por baja	68'43 c.m. 21'77 c.p.
04.02.02	DOLORES GUERRA AGUILERA 27.206.566G	Dev. IBI urbana 1999, 2000 y 2001	179'70
01.02.02	JUAN CARLOS CAMPOS MUÑOZ 50811496B	Dev. basura 1998 por duplicidad	108'44

TERCERO.- FACTURAS DE DATAS.

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al

Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2.002.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, , don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17, 21, 25, 28 y 29 de Enero de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., para locales sin uso especifico, en Carretera de Alicún, El Parador, Expte. 705/00.

CUBIAL S.L., para 2 naves sin uso especifico, en Avda. Asturias (parcela 4, Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy UE- 41 del P.G.O.U.), Expte. 786/00 y 847/01.

VENPISA S.A., para sótano garaje en Calle Amadeo Vives (Sector 5 de NN. SS. Municipales), Expte. 974/96, 1.008/96, 1.259/97, 608/98 y 1097/98.

AGROQUIL PROMOCIONES DEL PONIENTE S.L., para 10 viviendas con almacén y garaje en Calle San Cristóbal y Calle Rafael Cabestany, Expte. 1.283/99.

CONSTRUCCIONES AL-HAUD S.C.A., para 8 viviendas y local en Avenida Carlos III, Expte. 295/00.

CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., para sótano garaje, en Calle José Bergamin. Expte. 998/98.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 24 de Enero de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 24 DE ENERO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DOÑA MERCEDES ALOZA FERNÁNDEZ, 1.306/01, para enlucido de paredes, instalación eléctrica, colocación de puerta y construcción de aseo en local (sin uso especifico), en Avda. del Sabinal, s/n.

2º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.307/01, para realización de 10 metros de canalización con cruzamiento, en Calle El Salvador, según plano de situación aportado. Las obras señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía para reposición de

infraestructura por importe de 510,86 €, y reponer el asfalto de la calle.

3º DOÑA MARÍA MERCEDES SÁNCHEZ ARCOS, 42/02, para sustitución de sanitarios y reformas en cocina, en Calle Higuera, nº 5.

4º DON MIGUEL LÓPEZ OJEDA, 45/02, para sustitución de alicatados, suelo y sanitarios en baño, solado de terraza y pintura de vivienda, en Calle Turaniana, nº 4.

5º DON ALEJANDRO MIGUEL FARACE RAMIREZ, 47/02, para sustitución de carpintería de aluminio en ventanas y puertas y solado de vivienda, en Calle Sacramento, nº 19.

6º DOÑA MARÍA ISABEL CARA PADILLA, 50/02, para sustitución tela asfáltica en tejado, solado y colocación de dos ventanas, en Calle Antonio Vallejo, nº 6.

7º DOÑA GLORIA PÉREZ MOLINA, 52/02, para sustitución suelo de pasillo, en Calle Alhamilla, nº 29.

8º DON GERARD THOMAS MURRAY, 54/02, para renovar interior de cocina, sustitución de ventana y suelo de vivienda, en Calle Portofino, nº 11, Conjunto Residencial "Aguamarina".

9º DOÑA M^a CARMEN GARCÍA LÓPEZ, 55/02, para acristalamiento de terraza, en Comunidad Gallega, nº 4.

10º DON DOMINGO PARDO COLLANTE, 57/02, para impermeabilización cubierta de vivienda por goteras y colocación de teja, en Calle Osiris, nº 6.

11º DON FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 58/02, para solado de vivienda, en Calle Nicolás Guillén, nº 8.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar las siguientes:

12º DON JAVIER OSUNA LOZANO, 1.253/01, para instalación de cubierta y lona cortavientos en kiosco, en Carretera de Alicún, nº 400. Se deniega lo solicitado, ya que la concesión administrativa corresponde exclusivamente a la ocupación de la vía pública mediante kiosco de prensa, y la instalación de los toldos ampliaría el número de metros ocupados.

13º DON TEOFILO LOPEZ-ROMERO RUBIO, 1.317/01, para instalación de toldo desmontable, en Avda. del Mediterráneo, esquina a Calle Perdiz. Se deniega lo solicitado ya que no se corresponde lo solicitado con lo efectivamente ejecutado " estructura tubular metálica anclada al terreno y edificio colindante, en una superficie estimada de 35 m²", Expte. de Disciplina Urbanística nº 402, que

invade la zona de retranqueo obligatoria (3 metros) prevista en la tipología T2 establecida en el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Norma 448, tipología T2, punto 4.

14° DOÑA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ESTEBAN, 46/02, para apertura de 4 metros de zanja para canalización eléctrica, en Avda. de La Paz (según plano de situación aportado). Se deniega lo solicitado al no estar prevista la instalación de kiosco en el emplazamiento donde se pretende ejecutar la acometida eléctrica".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° DON DAVID AMATE TORTOSA, 1.245/02 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 181/99, y Expte. XXXIX-38-181-99.TAU, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Del Cisne nº 1, esquina a Calle Pez Espada, Parcela A-13, Urbanización Roquetas de Mar, a favor de DOÑA JOSEFA DI PIETRO DI PIETRO. Informe favorable.

2° DON JUAN MONTES MALDONADO, 1.261/02 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 793/01, de construcción de arcos y revestimiento fachada de estucado, en Calle Sánchez Mejías nº 14. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1° RESIDENCIAL PORTO SAN JOSE S.L., 52/99. REFORMADO, solicita licencia para reforma y modificación de la escalera de acceso común al edificio del proyecto de construcción de sótano garaje y 20 viviendas (I fase), en Calle Catania, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de Mayo de 1.999, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Gilabert Pedrero. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2° MOGUIMA S.A., REPRESENTADA POR DON DIEGO MOYA MARZO, 946/99. MODIFICADO, solicita licencia para determinadas modificaciones, según documentación presentada, del Proyecto de Hotel Apartamentos en Paseo Central, Urbanización Playa Serena (Parcela 2, Actuación A-24 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), Advirtiéndole que quedan excluidas las modificaciones reflejadas en la memoria del proyecto como previsibles y que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, así como la del Hotel - Apartamentos, antes de la concesión de la licencia de primera

ocupación. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

3º AGROQUIL PROMOCIONES DEL PONIENTE S.L., 497/00 MODIFICADO, solicita licencia para construcción de 23 viviendas, local y sótano garaje, en Calle Pintor Rosales, Ruben Dario, Rafael Cabestany y Camino de Cayetano, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Nieto Morales, modificado del Expte. 497/00, de construcción de 19 viviendas, local y sótano garaje que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 2.000. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Condicionada a la formalización de la cesión gratuita y sin reserva de aprovechamiento urbanístico de los terrenos afectos a Sistema Local de Espacios Libres calificados así por el Plan Especial de Reforma Interior de las Manzanas sobre las que se pretende la edificación. Las barandillas de la escalera serán de vidrio armado o plástico irrompible y las barandillas de las terrazas se fijaran a la cara interior del muro que las recibe. Asimismo deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la diferencia de presupuesto de ejecución material, siendo este de 109.017,42 Euros.

4º PUERTODULCE S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ, 778/00, solicita licencia para construcción de 8 viviendas, plantas tercera, cuarta y ático (II fase del proyecto de construcción de sótano garaje, local y 14 viviendas), en Avenida Carlos III, según proyecto básico desglosado presentado redactado por don Javier Balboa Martín. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Enero de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 520,87 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-18-778-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que antes de la concesión de la licencia de primera ocupación tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental y aportará certificación registral de la afección de la plaza de aparcamiento que falta en el garaje aparcamiento. Asimismo deberán instalarse 4 puntos de luz sobre poste recto de 7 metros de luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W. AF

5º CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PUNTALON S.L., 22.869/01RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.296/00, de construcción de sótano garaje y 56 viviendas de protección oficial en Calles Normandos, Galos y Sajones (Parcela P.3, Unidad de ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9 de Julio de 2.001. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que antes de la concesión de la licencia de primera ocupación tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

6° PARQUE CENTRO S.A., REPRESENTADA POR DON SIXTO MIGUEL BUENDÍA RODRÍGUEZ, 297/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 25 viviendas en Avenida de la Aduana y Calle Miguel Indurain, (subparcela de la Parcela AM, Sector 22 de NN. SS. Municipales, hoy UE-72 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jorge Gomendio Kindelán. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.166,06 Euros. Advirtiéndole que antes de la concesión de la licencia de primera ocupación tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

7° AGUISOCA S.L., REPRESENTADA POR DON EMILIO J. RODRÍGUEZ MARTINEZ, 23.229/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 809/01, de construcción de sótano garaje, locales y 79 viviendas en Calles Tartessos antes Avenida don Juan de Austria (Parcela R, UE-17.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de Octubre de 2.001. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la valla perimetral no podrá tener en pared ciega más de 1,50 metros de altura. Se preverán cuartos para instalación de contenedores de basura dentro de la propiedad y en contacto con las vías públicas. Es preciso instalar un hidrante a menos de 100 ml de distancia de un acceso al edificio. De la presente licencia queda excluida los tanques de propano que deberán tramitarse de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, y la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

8° DINO INMOBILIARIA S.A., 868/01, solicita licencia para reforma y ampliación de la sede social de Club de Golf, en Paseo del Golf, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico redactado por doña Guadalupe Herreras Rodríguez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Enero de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 602,56 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte.XXIX-1-868-01-00.TAU. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.065,16 Euros.

9° DON JUAN GALDEANO LOPEZ, 1.016/01, solicita licencia para la alteración objetiva de uso de garaje - aparcamiento con objeto de destinarlo a uso comercial en Carretera de La Mojenera y Calle Aguilas (Parcela 3, UE--52 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar).

Visto que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 1 de 2 de Enero de 2.002), no se ha presentado alegación alguna.

La Comisión, dictamina favorablemente la alteración objetiva de uso de garaje - aparcamiento con objeto de destinarlo a uso comercial en Carretera de La Mojenera y Calle Aguilas (Parcela 3, UE--52 del

P.G.O.U. de Roquetas de Mar). Advirtiéndole que en la licencia de obras de adaptación de garaje a local aparcamiento, deberá constar lo siguiente: La puerta que comunica el local comercial - aparcamiento con la vivienda deberá ser RF-60 y dispondrá de alumbrado de emergencia, extintores de incendios y conducto de ventilación con salida por cubierta de sección 20X30 cm.

10° INROCONS S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, 1.094/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Carretera de Alicún, según proyecto redactado por don Antonio Tello Rodríguez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

11° DOÑA ROSA MARIA SÁNCHEZ MARTÍN, 1.179/01, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Los Jerónimos nº 13, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 931,57 Euros

12° MOGUIMA S.A., REPRESENTADA POR DON DIEGO MOYA MARZO, 1.193/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje y almacén en Paseo Central, Urbanización Playa Serena (Actuación A-24 del P.G.O.U.). La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que antes de la concesión de la licencia de primera ocupación tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. En el almacen no podrá acopiarse productos clasificados como nocivos o peligrosos.

13° CONSTRUCCIONES SALMERON Y RUIZ S.L., 1.310/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Santander, según proyecto redactado por don Leopoldo Kowarik Molina. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14° ALAMINOS E HIJOS CONSTRUCTORES S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE PEREZ RUIZ, 44/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Viriato, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

15° CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MIGUEL CRUZ GOMEZ, 61/02, solicita licencia para instalación

de grúa torre en Avenida del Sabinal, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16° DON ANTONIO MORENO GONZALEZ, 110/02, solicita licencia para adaptación de local a Café Bar, en Paseo de Las Acacias, Centro Comercial 3ª fase, local 3, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Miguel Alejo Mesa Martín. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 29 de Enero de 2.002, Expte. 325/01 AM. Informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 1.293/99, P.U. 15/98, promovido por LADUANA S.A., según proyecto redactado por don Jorge Gomendio Kindelán y don Luis Pastor Rodríguez

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Junio de 2.000, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 125 de 30 de Junio de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 15 de Junio de 2.000), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vista la aprobación del Proyecto de Compensación efectuado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Abril de 2.000, y la autorización para las obras de encauzamiento y protección de la margen derecha de la Rambla del Cañuelo, en el Tramo de la UE-70, así como ejecución de obras de urbanización en la zona de policía correspondientes emitida por la Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfico del Sur, de fecha 30 de Enero de 2.002.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 1.293/99, P.U. 15/98, promovido por LADUANA S.A., según proyecto redactado por don Jorge Gomendio Kindelán y don Luis Pastor Rodríguez

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

2° Se da cuenta del Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 56 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle La Ragua y otras, en UE-56.1, UE-56.2 y UE-56.3, promovido por DOÑA MARIA ANGUSTIAS LOPEZ LOPEZ, Expte. DUE 6/01, según proyecto redactado por don Francisco Javier de Carranza Huertas.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Noviembre de 2.001, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 248, de 28 de Diciembre de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 11 de Enero de 2.002), no se ha

presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente la división de la Unidad de Ejecución 56 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle La Ragua y otras, en UE-56.1, UE-56.2 y UE-56.3, promovido por DOÑA MARIA ANGUSTIAS LOPEZ LOPEZ, Expte. DUE 6/01, según proyecto redactado por don Francisco Javier de Carranza Huertas.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria

3º Se da cuenta de al Modificación Puntual nº 2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de Septiembre de 1.999, aprobó inicialmente las Normas Complementarias del P.G.O.U. de Roquetas de Mar; y sometido a información pública (B.O.P. nº 191, 4-10-99, y diario La Voz de Almería 21-09-99), y nuevamente su texto refundido (B.O.P. nº 151 de 07-08-00 y diario la Voz de Almería de 13-07-00).

Visto que mediante acuerdo plenario de 22 de Diciembre de 2.000, se acordó la aprobación provisional de las Normas Complementarias del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Habiéndose considerado necesario desglosar del citado texto de las Normas Complementarias del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, las modificaciones, eminentemente técnicas que contenían, se tramita en expediente paralelo una segunda modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, habiéndose redactado un nuevo texto denominado Modificación Puntual Nº 2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en el que se resuelven las dudas de interpretación de algunas de las Normas Urbanísticas del citado planeamiento, ligadas a parámetros edificatorios, tanto de volumen como de aprovechamiento

Asimismo se han subsanado una serie de contradicciones y lagunas en las Normas Urbanísticas, redactándose unas normas para facilitar la variedad en las soluciones arquitectónicas y se realizan precisiones tanto de conceptos como de ámbitos. Por último se efectúa una nueva regulación de la anchura del viario distinguiendo el espacio dedicado a calzada y el dedicado a acerado.

Vista la aprobación inicial efectuada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de Octubre de 2.001.

Visto que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 225, de 21 de noviembre de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 31 de Octubre de 2.001), se ha presentado una alegación por don Pedro Llorca Jimenez, alegándose que: 1) Que se debería fijar como limite de la planta baja (entendido como la altura desde la cara inferior de su techo hasta la rasnate de la Calle) la dimensión de 5,80 metros, independientemente de que se proyecte sótano y 2) Que debería establecerse para los vuelos abiertos las mismas dimensiones que para los vuelos cerrados.

Visto el informe emitido por el Arquitecto director del P.G.O.U.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar la alegación presenta por don Pedro Llorca Jiménez, ya que: 1) La altura de 4,80 metros para la planta baja está pensada para poder permitir, en una zona determinada, una entreplanta que no compute edificabilidad, por lo que debido a sus alturas libres solo se permiten determinado tipo de actividades. Si como se alega se ejecuta un metro más de altura, se podrían realizar actividades que computarían aprovechamiento por lo que tendría que computarse como una planta más. 2) En relación a los vuelos, el P.G.O.U., pretende que los vuelos abiertos tengan esa imagen, en contraposición con la de los vuelos cerrados, dado que siempre se pueden ejecutar las terrazas hacia el interior de la alineación de la fachada.

Segundo: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual N° 2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Tercero: Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, a los efectos de la emisión del informe establecido en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, modificado mediante Decreto 102/1.999, de 27 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

PATRIMONIO:

1º Se da cuenta del Expte. 1/01, instruido para la expropiación de terrenos afectos a Sistema General, en la A-18 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, para la ejecución de las obras de circunvalación de Roquetas de Mar.

Considerando lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, arts. 2, 3 y 85, en relación a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, arts. 101 y siguientes.

Considerando lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 6.998, de 13 de Abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Considerando lo establecido en el art. 4,1,d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el art. 10, b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales R.D. 1.372/1.986 de 13 de Junio.

Considerando lo establecido en el art. 68 y siguientes de la Ley 30/1.994 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IUVLCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina:

Primero: Incoar expediente para la expropiación de terrenos afectos a Sistema General, en la A-18 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, para la ejecución de las obras de circunvalación de Roquetas de Mar.

Segundo: Efectúese la relación de propietarios y bienes afectados y expóngase al público por plazo mínimo de 20 días, infórmese por los Servicios Técnicos Municipales y apruébese por el órgano correspondiente.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe. "

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD** en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, con excepción del presupuesto incluido en el Programa de la Escuela Municipal que deberá ser objeto de una propuesta pormenorizada, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2002.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13,15 horas del día cuatro de febrero de 2002, en el salón de reuniones de la Casa Consistorial, se celebra sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Sanidad, bajo la Presidencia de su titular D. Antonio García Aguilar, con la asistencia de los miembros que componen la misma, D^a. Francisca Toresano Moreno, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, D^a. Eloisa María Cabrera Carmona, D. Rafael López Vargas, D. Juan Antonio Ufarte Paniagua, D. Benjamín Hernández Montanari, D. Juan Gallego Ballester y D. José Miguel Pérez Pérez, actuando como Secretario de la Comisión Informativa D. José Luis Martínez Hernández.

Asisten asimismo D. José Luis Navarro González y D. José Juan Ruiz Iborra, médico y psicólogo del C.C.D. del Área de Salud, y por parte de la Policía Local D. Rafael Montoya Martínez.

Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente saluda a los asistentes y abre la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

Único.- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado para aprobación del Programa de la Escuela Municipal de Salud, correspondiente al ejercicio 2002.

Se presenta a los asistentes por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa el Programa 2002 de la Escuela Municipal de Salud, que ha sido realizado por los funcionarios municipales mencionados D. José Luis Navarro y D. José Juan Ruiz, haciendo una exposición global del contenido de dicho Programa y destacando la importancia de este proyecto, que sin duda servirá para promover comportamientos y estilos de vida saludables para los ciudadanos del municipio; distribuyéndose una copia del mismo a cada uno de los asistentes a la Comisión Informativa.

Intervienen a continuación los Sres. Navarro y Ruiz, explicando pormenorizadamente todos los puntos del Programa 2002 de la Escuela

Municipal de Salud, referidos a su Justificación, Objetivos, Metodología, Actividades, Temporalización, Recursos, Presupuesto y Evaluación. Asimismo se detalla el Programa de Formación 2001-2002, con indicación de los cursos, módulos, talleres y charlas-coloquio que se llevarían a cabo en las áreas temáticas de actuación correspondientes a Drogodependencias, Alimentación, Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios, Enfermedades Transmisibles, Salud Mental y Salud.

Se producen seguidamente las intervenciones de prácticamente todos los asistentes a la Comisión Informativa, interesando diversas cuestiones del citado Programa de la Escuela Municipal de Salud, siendo aclaradas o ampliadas en su caso con las explicaciones oportunas por parte de los técnicos y del Sr. Presidente de la Comisión, coincidiéndose por todos los componentes de la Comisión Informativa en los extraordinarios objetivos que se persiguen en este ambicioso Programa de la Escuela Municipal de Salud, por lo que no se han de ahorrar esfuerzos para dotarlo de los medios que sean necesarios para llevarlo a cabo.

El Sr. Montoya, de la Policía Local, y otros miembros de la Comisión exponen también la preocupación por el tema de la consumición y tráfico de drogas en los centros escolares y las posibles medidas para controlar o atajar este grave problema.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, D. Antonio García Aguilar, somete a la consideración de los asistentes la Propuesta de aprobación del Programa de la Escuela Municipal de Salud, correspondiente al ejercicio 2002, -que se acompaña como anexo a la presente acta- ,siendo aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos que componen la Comisión Informativa de Sanidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretario doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL** en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2002.

Siendo las 12:40 horas del día 22 de Enero de 2002 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D^a. María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Antonio García Aguilar, D. Francisco Martín Hernández, D^a. Francisca Toresano Moreno, D^a. Cristina Serrano Sánchez, D. Juan Ufarte Paniagua, D. José Porcel Praena, D. Julio Ortiz Pérez y D. José Miguel Pérez Pérez, y la Secretaria de la Comisión D^a. Isabel López Sánchez.

Constituida la Comisión Informativa, la Sra. Presidenta inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2001.

1.1.- En este punto interviene la Sra. Secretaria de la Comisión que da lectura a la relación de Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el cuarto trimestre del año 2001, así como de las altas realizadas en Teleasistencia Domiciliaria y en el Servicio de Ayuda a Domicilio. (Se adjunta como anexo a este Acta).

SEGUNDO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA.

La Sra. Presidenta procede a dar lectura a las siguientes Propuestas:

2-1.- Visto que se han efectuado varias peticiones de ayuda a través de vecinos, para solucionar un caso de urgente necesidad que afecta a una familia de este municipio, y dado que una vez estudiado el caso se ha comprobado que efectivamente existe esa necesidad en la familia de D^a. Francisca Carmen Viruega López.

Esta Delegación PROPONE se conceda una Ayuda de Emergencia Social de 450,76 € (75.000 ptas.) a D^a. Francisca Carmen Viruega López con N.I.F.: 27.217.424-Y, domiciliada en C/. Gerardo Diego n^o. 6, 2^o D.

El abono de la subvención queda condicionado a la presentación de la correspondiente factura acreditativa del gasto realizado.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 323.480.04 núm. de operación 202000332.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

2-2.-Visto que la Asociación Juvenil APROCIMAR ha decidido llevar a cabo la creación de un nuevo grupo de "Scout" con el objetivo de ilusionar a los jóvenes en el mantenimiento de nuestro ecosistema y medio ambiente, así como al aprendizaje de técnicas de montañismo, acampada, senderismo y otras actividades que les lleven a disfrutar de la naturaleza a la vez que a respetar el entorno natural.

Dado que en el municipio existe mucha tradición de "Scout" y que varios de los monitores y voluntarios de APROCIMAR tienen experiencia por haber pertenecido a grupos de Scout que había en Roquetas el los años 80, a la vez de la ilusión que les produce formar a los jóvenes en los conocimientos que ellos adquirieron en su época de Scout.

Esta Delegación PROPONE se conceda a la Asociación Aprocimar, C.I.F.: G-04245452, una subvención de 510,86 € (85.000 ptas.) para gasto de material del "Grupo Scout Aprocimar".

El abono de la subvención queda condicionado a la presentación de la correspondiente factura acreditativa del gasto realizado.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 323.489.02 núm. de operación 202000322.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

- A continuación interviene el portavoz de I.U. D. José Miguel Pérez Pérez que manifiesta que él practica acampadas con sus alumnos, que tienen tres tiendas de acampada y necesitarían un monitor que les explicara sobre la técnica de montarlas. Pregunta a la Sra. Presidenta que si desde el Grupo Scout Aprocimar podrían hacer unas demostraciones a sus alumnos.

- La Sra. Presidenta dice que efectivamente los monitores del Grupo Scout Aprocimar podrían hacer a sus alumnos una demostración sobre la instalación de las tiendas de acampada.

2-3.- Visto que en el municipio de Roquetas de Mar entre las 135 Asociaciones constituidas en la actualidad, hay varias que no cuentan con local propio ni municipal para el desarrollo de sus actividades y celebración de reuniones, y tampoco reciben subvención municipal para el mantenimiento y realización de dichas actividades.

PROPONGO se conceda una subvención de 1.200 € (200.000 ptas.) anuales para cada una de las Asociaciones que a continuación se relacionan, para colaborar con ellas en el mantenimiento de sus actividades. Se concederá ahora el 50% de la subvención (600 €) quedando condicionado el abono del otro 50 % a la presentación de la correspondiente factura, acreditativa del gasto realizado antes del día 30 de Junio de 2002, el segundo abono será justificado mediante factura antes de Diciembre/02.

- | | |
|-------------------------------------------------------|--------------------|
| • Asociación Minusválidos AMIROMAR | C.I.F.: G-04105870 |
| • Asociación AUTOMÓVIL CLUB ALBORÁN | C.I.F.: G-04189759 |
| • Asociación PROSALUD Roquetas de Mar | C.I.F.: G-04017026 |
| • Club de Enduro Roquetas. | C.I.F.: G-04303758 |
| • Asociación de Familiares de Enfermos Mentales GAZA. | C.I.F.: G-04303764 |
| • Asociación de Mujeres 200 VIVIENDAS. | C.I.F.: G-04349023 |
| • Asociación de Mujeres LOLA BRU | C.I.F.: G-04396479 |

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 323.489.02 núm. de operación 202000323.

- Interviene en este punto D^a. Cristina Serrano Sánchez, portavoz del P.S.O.E., que manifiesta no estar de acuerdo con que se conceda una subvención de 200.000 ptas. a la Asociación de Mujeres 200 Viviendas, dado que sus socias pueden pagar una cuota a su Asociación porque todas trabajan o tienen negocios, y le parece poco ético que soliciten una subvención al Ayuntamiento, dice que ella misma pertenece a una Asociación de Mujeres que es Palas Atenea y nunca se le ocurriría pedir una subvención. En términos similares se manifiestan los portavoces de Izquierda Unida e Indapa.
- La Sra. Presidenta informa que la ayuda es para mantenimiento de un local que utilizan, en distinto horario, todas las Asociaciones que han pedido esta subvención, siendo también utilizado para cursos de formación de los A.D.L.

Sometida finalmente a votación la propuesta, ésta queda aprobada por todos los grupos políticos.

TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen las siguientes intervenciones:

- La Sra. Presidenta informa sobre el Proyecto de Atención a Menores de Roquetas de Mar, subvencionado a través de los convenios de colaboración I.N.E.M. - Corporaciones Locales (O.M. de 26 de Octubre de 1998 y Resolución de 30 de Marzo de 1999). Este Programa se está desarrollando ya en varios colegios del municipio y en otros está por comenzar, se ha contratado un total de 21 trabajadores con la titulación y formación precisa para su ejecución, de ellos siete trabajan a jornada completa y catorce a media jornada.
- D. José Miguel Pérez dice que el Programa es estupendo y que el I.E.S. Algazul, donde él es profesor, el Orientador del Centro está esperando que comience que aún no se lo han ofertado pero que ya tienen noticias de sus actividades y lo están esperando pues creen que el Programa es idóneo para los alumnos de su Centro.
- La Sra. Presidenta dice que si no han llegado, llegaran en breve pues este Instituto figura en el listado del Programa.
- D. José Porcel, portavoz de INDAPA, pregunta por la adjudicación de las becas de comedor, en concreto para un niño inmigrante que es alumno del Colegio Blas Infante, dándosele al respecto las explicaciones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:35 horas, de lo que yo, como Secretaria doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el contrato para la gestión del servicio de Ayuda a Domicilio con ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, suscrito con fecha 17-01-2000 y resultado que conforme a lo dispuesto en la cláusula III.2 del Pliego de condiciones económico-administrativas, se establece que en caso de prórroga, procederá a la revisión de precios en función de la modificación experimentada por el I.P.C, con referencia al día 1 de enero.

Esta Concejalía Delegada de Bienestar Social eleva a la Comisión Municipal de Gobierno, la adopción del correspondiente acuerdo.

1.- Autorizar la prórroga del contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio con Adaro Sociedad Cooperativa Andaluza para el periodo 1-01-2002 a 31-12-2002, fijándose el precio por hora en 8,35 €, una vez aplicado el 2.7% de incremento del I.P.C."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO DE NIÑOS BIELORRUSOS POR VECINOS DE ESTA LOCALIDAD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Que teniendo conocimiento de la existencia de la O.N.G. "Federación de Asociaciones de Familias Solidarias" con sede en la ciudad de Lorca, Murcia, y habiéndonos presentado dicha Asociación una memoria descriptiva de su programa de estancia de niños y niñas procedentes de la ciudad de Maguilev, en Bielorrusia, en familias de acogida residente en el municipio de Roquetas de Mar y Murcia durante el próximo verano de 2.002, organizando dicho acogimiento en colaboración con la Asociación de Defensa y Ayuda a la Infancia (A.D.A.I.) de Roquetas de Mar.

De conformidad con la instrucción nº 2/ 1998, de 12 de mayo de la Dirección General de Atención al Niño de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, es que requisito indispensable establecer un compromisos de colaboración por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con el programa de acogimiento temporal de niños bielorrusos por vecinos de esta localidad.

Esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno tome el siguiente acuerdo:

1º.- Adoptar por parte del Ayuntamiento un compromiso de colaboración en el programa de acogimiento de niños bielorrusos por vecinos de esta localidad mostrando nuestro apoyo y solidaridad con dichos niños.

2º.- Remitir el acuerdo que se adopte a la reseñada Asociación como muestra del apoyo a tan valiosa colaboración."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y DE SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el escrito de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, con relación a la solicitud presentada en su día pro este Ayuntamiento, acogiéndonos a la Orden de 13 de julio de 2.000 por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de un Programa de Intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, para Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, para la puesta en funcionamiento de un equipo de intervención familiar compuesto por Psicólogo, Trabajador social y Educador.

Visto que la Consejería de Asuntos Sociales va a articular un crédito extraordinario y excepcional de 81.354,63 € (13.536.272 ptas.) con la finalidad de suscribir convenio con este Ayuntamiento, por el periodo de un año para la contratación por parte del Ayuntamiento de tres Técnicos a jornada completa (Psicólogo, Trabajador Social y Educador) que realizarán las funciones contempladas en la referida Orden.

Esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno tome el acuerdo de autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio, así como se compromete el Ayuntamiento a aportar la cantidad de 2.434,10 € al reseñado proyecto."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTR SOCIAL, RELATIVA A AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL MERIÑQUES S.C.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el contrato de gestión del Servicio de Guardería Infantil con Meriñques S.C.A. suscrito con fecha 6-09-1999: y resultado que conforme a lo dispuesto en la cláusula III.2 del Pliego de condiciones económico-administrativas, se establece que en caso de prórroga, procederá a la revisión de precios en función de la modificación experimentada por el I.P.C, con referencia al día 1 de septiembre.

Esta Concejalía Delegada de Bienestar Social eleva a la Comisión Municipal de Gobierno, la adopción del correspondiente acuerdo.

1.- Autorizar la prórroga del contrato de gestión del Servicio de Guardería Infantil con Meriñaques S.C.A. para el periodo 1-09-2001 a 31-8-2002, fijándose la cantidad mensual 20.845.24 €, una vez aplicado el 3.4% de incremento del I.P.C., debiéndose abonar un importe 3.427,15 €, en concepto de atrasos correspondientes al periodo 1-9-2001 a 31.01-2002."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE 2.188,09 M2 DE LA FINCA REGISTRAL 37.658.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En virtud de Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 5 de Febrero de 2.002 se acordaba la iniciación de los trámites necesarios a fin de proceder a la segregación de 2.188,09 m² de la Finca Registral 37.658 y su posterior agrupación a la Registral 2.333.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario de los dos inmuebles mencionados ubicados en el paraje conocido como La Algaida, del Término Municipal de Roquetas de Mar, habiendo sido el primero objeto de oferta de Cesión Gratuita por escritura pública de 22 de noviembre de 1999 ante el notario D. Jaime de Motta Garcia-España bajo el número 2.575 de su protocolo, siendo aceptada por el Ayuntamiento en escritura pública el día 10 de febrero de 2000 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo notarial 647), encontrándose inscrito al folio 38, del tomo 2.139, libro 537 de Roquetas de Mar, finca registral 37.658, inscripción 1ª, siendo el segundo adquirido por el Ayuntamiento el día 18 de diciembre de 1957 en virtud de Escritura Pública de Compraventa ante el notario D. Juan Torres López (protocolo notarial 455), hallándose inscrito en al folio 37, del tomo 648, libro 32 de Roquetas de Mar, finca registral 2.333, inscripción 2ª.

La naturaleza del dominio de ambas fincas según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último, aprobado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001 es de "Dominio Público: Servicio Público".

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- La segregación de 2.188,09 m2 de la Finca Registral 37.658 y su agrupación a la Registral 2.333, quedando conformados así los siguientes linderos: Norte, Rambla del Cañuelo; Sur, Calle Volta y la Avda. de La Aduana; Este, Avda. de La Aduana y Oeste, superficie ocupada por el complejo del Pabellón municipal de deportes Infanta Cristina.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de éste acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE 506,50 M2 DE LA PARCELA R-4 "U.E. 53.2 P.G.O.U. SITA EN CALLE VALLE DE LA OROTAVA Y CALLE VALLE DE ARAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 12 VIVIEN. SOCIALES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Tramitado expediente de conformidad con lo acordado en la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 04 de Febrero de 2.002, a fin de segregar 506,50 m2 de la Parcela denominada R-4 de la Unidad de Ejecución 53.2, con una superficie de 1.013 m2, sita entre las Calles Valle de la Orotava, Calle Valle de Aran y Calle Valle de Ordesa, para la Construcción de doce viviendas en Bloque Plurifamiliar con calificación de Protección Civil, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Calle Valle de Ordesa; Sur: Calle Valle de la Orotava; Este: Parcela N°.3; Y Oeste: Calle Valle de Aran, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación de la segregación de 506,50 m2 de la Parcela denominada R-4 de la Unidad de Ejecución 53.2 para la Construcción de doce viviendas en Bloque Plurifamiliar con calificación de Protección Civil.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Escritura Pública de Segregación, así como de cuantos documentos precise la ejecución de éste acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 7°.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRORROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, POLICIA, SERVICIOS SOCIALES, BIBLIOTECA Y DROGODEPENDENCIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto relativo al Contrato Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado, remitido por parte de la entidad CLIMATIC AIRE ACONDICIONADO, que tiene por objeto realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación de aire acondicionado en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Ayuntamiento, Policía, Servicios Sociales, Biblioteca y Drogodependencia), y asciende al importe de 16.668,42 €, IVA incluido, por el presente año 2002, respetando las mismas condiciones económicas reflejadas en el contrato del año 2001.

Teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la legislación vigente, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Presupuesto de Mantenimiento presentado por la entidad CLIMATIC AIRE ACONDICIONADO, para la prestación del servicio de mantenimiento de la instalación de aire acondicionado en las dependencias municipales; así como la aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, por el importe a que asciende, de 16.668 €, IVA incluido, para el presente ejercicio 2002.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Sección de Patrimonio y Contratación."

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

6º.-8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD MUSICAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA.

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de El Puerto (Roquetas de Mar), en honor a la Co-Patrona de Roquetas de Mar Santa Ana, se ha programado, a través de este Área, una actividad musical de un concierto del Artista JULIO IGLESIAS el próximo día 27 de julio del 2002, a las 23,30 horas en la Plaza de Toros, y cuya contraprestación fija garantizada asciende a la cantidad de 168.283 €, más IVA, que serán abonados del siguiente modo : 10 % de la contraprestación fija garantizada más IVA a la firma del contrato. 40 % de la contraprestación fija garantizada más IVA quince días antes del concierto. 50 % restante más IVA el día del concierto, a la llegada de los camiones del Artista.

Consta Retención de Crédito de la Intervención de Fondos contraído 452.226.43, nº de operación 202001214.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Educación y Cultura.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Vista la Orden de 30 de abril de 2.001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período

2.001-2.002 (B.O.J.A. nº. 61 de 30 de abril de 2.001); dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Consumo tiene previsto desarrollar actividades que se contemplan en el artículo 2 de la mencionada Orden, y en colaboración con la U.C.E. Almería (Unión de Consumidores de España) mediante un convenio de colaboración entre ambas instituciones en materia de defensa de los consumidores.

Esta delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Acusar recibo de la concesión de la subvención por importe de Doscientas Cuarenta y Tres Mil Cuarenta Pesetas (243.040 ptas.) (1460,70 euros).

Segundo.- Adquirir el compromiso de cofinanciar al menos con el 16,67% del presupuesto de la reseñada concesión.

Tercero.- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Unión de Consumidores U.C.E. Almería, uniéndose como **anexo número uno**.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-2.- DACION DE CUENTAS DEL BORRADOR DEL CONVENIO REMITIDO POR LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR, DESDE LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO.

Se da cuenta del Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Ayuntamiento de Roquetas de Mar y de Vícar (Almería) para la ejecución de un nuevo acceso a los municipios de Roquetas de Mar y Vícar desde la Autovía del Mediterráneo.

En relación con el reseñado Convenio, por el Sr. Alcalde-Presidente se comunica a la Comisión de Gobierno, las diferencias existentes entre el borrador remitido por el Ayuntamiento y el que ahora se recibe, en el que se han incluido determinaciones distintas a las inicialmente recogidas.

En este sentido, la Estipulación Primera añade que "todo ello sin perjuicio del mantenimiento de acceso a través de glorieta previsto en el estudio informativo para el sector de equipamiento comercial situado al norte del El Parador y colindante con la actual carretera y la autovía del Mediterráneo". Esta inclusión, que no se corresponde con la previsión prevista en el estudio informativo remitido al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, provocaría un efecto "embudo" en el único acceso al municipio desde al autovía, y por tanto colapsaría, aún más, el tráfico en esta zona, impide la firma por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar del Convenio reseñado.

En cuanto a la estipulación cuarta, se insiste en que la conexión del nuevo acceso a Roquetas de Mar con la Ctra. de Las Losas de ejecutará en la primera fase a nivel, quedando por tanto el enlace número dos previsto en el estudio informativo para su ejecución en el proyecto correspondiente en la segunda fase, en lugar de incluir que esta conexión se haría completa con paso a distinto nivel como se prevee en el estudio. Se considera que la inclusión de este paso en una segunda fase supone un retraso injustificado de una intervención en un punto que soporta más de 50.000 vehículos día, y que por tanto constituye, una zona de gran conflictividad en cuanto al tráfico de vehículos en la Red de Carreteras de Andalucía.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto devolver el borrador del Convenio al objeto de que sea revisado con las consideraciones anteriores para su ulterior aprobación y firma del mismo.

7º.-3.- ESCRITO DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE RELATIVO A LA COMUNICACIÓN DE LA JUNTA RECTORA.

Se da cuenta del escrito remitido por la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, relativo a la composición de los miembros de la Junta Rectora en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de fecha 24/11/2001, y que estará compuesta por los siguientes Sras. y Sres.: Presidente: Don José Luis Navarro Estevan. Vicepresidente: Don José María Ramos Guzmán. Secretario: Don Andrés López López. Vicesecretario: Don César Doménech Sanchis., Tesorero: Don Álvaro Rodríguez Garvi, Vocal 1: Doña Isabel López López, Vocal 2, Don Enrique Eguizabal Alonso, Vocal 3: Don Francisco Pérez Molina, Vocal 4 Don Juan Miguel Peinado Barnés, y Vocal 5 Don Francisco Romero López.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para su anotación en el Registro de Entidades Urbanísticas.

7º.-4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración para el desarrollo de Planes de Servicios Integrados para el Empleo, dirigidas al fomento y creación de empleo y a la mejora de las condiciones de acceso al mismo, mediante acciones para la mejora de la capacidad de ocupación de los demandantes de empleo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Suscribir con el Instituto Nacional de Empleo el Convenio de Colaboración para el desarrollo de Planes de Servicios Integrados para el Empleo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, uniéndose como **anexo número dos** a la presente Acta.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Nª/REF.: 02/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 02/02-PR MEDIDA CAUTELAR NÚM.: 3/02 ADVERSO: D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ Y D. JOSÉ MIGUEL PÉREZ GIJÓN. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 22/10/01 DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA SANCIÓN IMPUESTA A LOS RECURRENTE POR ARROJO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS A LA VÍA PÚBLICA. SITUACIÓN: DEPOSITO HECHO POR LOS RECURRENTE DE LA FIANZA POR IMPORTE DE 1.202,02 EUROS.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal le comunica que con fecha 8 de Febrero de 2.002 nos ha sido notificada Providencia donde comunica del deposito hecho por los recurrentes en el BBVA sobre la fianza exigida por importe de 1.202,02 Euros y se nos da traslado de copia del Auto de la Medidas Cautelares de fecha 21/01/02 a fin de que se de cumplimiento de lo dispuesto en el mismo. En base a lo anterior se debe suspender la ejecución de los actos tendentes al cobro del importe de la sanción.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

8º.-2.- Nª/REF.: 98/00 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 836/00 ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "COMERCIALES DEL PONIENTE, S.A." OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.000 PUNTO 3º SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO EN ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 28/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 11 de Febrero de 2.002 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 28/02, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería, donde en el Fallo se estima los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Junta de Andalucía y la entidad mercantil "Comerciales del Poniente, S.A.". Sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.El Fallo de la Sentencia es desfavorable para los intereses municipales, en cuanto al fondo del asunto los razonamientos de la Sentencia entiendo, que no son ajustados a Derecho por lo que se debe interponer en el plazo de 15 días Recurso de Apelación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto que por el Letrado Municipal interponga el correspondiente Recurso de Apelación, así como dar

traslado de la copia de la Sentencia y a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintinueve páginas, uniéndose como anexos:

Anexo número uno: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Unión de Consumidores U.C.E. Almería.

Anexo número dos: Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Empleo para el desarrollo de Planes de Servicios Integrados para el Empleo.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez